RESOLUCIÓN N° 1750 DE 2021
07 SET. 2021

"Por la cual se otorga el reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico – CDT autónomo a el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia-BIOS o CBBC "

EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 1951 de 2019, el Decreto 2226 de 2019, Resolución 0242 de 2020, la Resolución 1473 de 2016 y la Resolución 0957 de 2021 y,

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución 1473 de 2016 se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, que tiene el objetivo de *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTel mediante el establecimiento de orientaciones* y *estímulos* a *la especialización* y *la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran*".

Que la Resolución 143 de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del SNCTI, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando, entre otros, que continuará como organismo principal de la Administración Pública del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del SNCTI.

Que uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, consiste en "*garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad."*

Que el numeral 19 del artículo 14 del Decreto 2226 de 2019, dispone dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, *"Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTeI"*.

Que mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 0242 de 2020, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de "*expedir los actos adminsitrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigacion, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación+Desarrollo+innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimiento, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboracion del respectivo acto por parte de la Direccion de Generación de Conocimiento y revisión de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio".*

Que la Resolución 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web[1] del ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que de acuerdo con la Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Desarrollo Tecnológico - CDT son "*Organizaciones públicas o privadas, dedicadas al desarrollo de proyectos de investigación aplicada, el desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia que responden a necesidades y/o oportunidades de desarrollo social y económico del país, sus regiones y/o ciudades".* Sus principales actividades son *"la Investigación aplicada y el desarrollo tecnológico (TRL 3 al 8)"* y sus principales resultados son "*los Productos tecnológicos certificados o validados; el aporte a las regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones; las licencias y contratos de comercialización de tecnologías nuevas".*

Que el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS o CBBC, identificado con NIT 900.404.482-6, mediante formulario en línea con radicado N° 7123 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Desarrollo

[1] https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

Tecnológico Autónomo (CDT), dada su trayectoria en I+D+i y su creación a través de acta número 1 del 12 de noviembre de 2010, suscrita por asamblea constitutiva regisrada en Camara de Comercio el 28 de diciembre de 2010.

Que una vez verificada por parte de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, en apoyo de la Dirección de Generación de Conocimiento, la información y documentos radicados por el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia - BIOS, a través del formulario en línea con radicado N° 7123 para el reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico - CDT, teniendo en cuenta la definición de un CDT (numeral 3), los criterios de evaluación (numeral 4.5.2) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), establecidos en la "*Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Innovación y Productividad*", la Dirección de Generación de Conocimiento, mediante memorando N°20210210320423, presentó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, la información y soportes técnicos para la revisión de la resolución, dentro de los cuales se encuentran los siguientes argumentos:

"El Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS o CBBC, con NIT 900.404.482-6, es una entidad privada sin ánimo de lucro, con más de 10 años de creación que propende por utilizar los avances científicos en la biología y la informática, para que sean aprovechados por el sector empresarial y el Estado con el fin de generar competitividad, aumentar su productividad y contribuir al desarrollo social y económico *".*

1. ESTRATEGIA:

Planificación Estratégica:

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico *"Plan estratégico BIOS-Visión 2030*" presentado y la descripción presentada en el formato de autoevaluación, se observó que BIOS cuenta con una planeación estratégica orientada a la I+D+i con 5 objetivos estratégicos:

1. Ofrecer mayor capacidad tecnológica a la comunidad científica, empresarial y académica.
2. Investigación y Desarrollo: Incentivar la productividad de I+D.
3. Generar competitividad y productividad para el desarrollo socioeconómico.
4. Producir nuevas generaciones que impulsen la bioeconomía del país.
5. Promover la generación e intercambio de conocimiento.

Por otra parte, se evidencia en los informes de gestión para los años correspondientes al periodo de observación (2018-2019-2020), la búsqueda de la articulación de los objetivos institucionales y las estrategias claves, para medir el impacto de las actividades misionales a través de cuatro ópticas: 1. Financiera; 2. Clientes y Mercado; 3. Procesos Internos; y 4. Aprendizaje y Desarrollo. En donde por medio del balance scorecard y sus KPI's se les permite evaluar el desempeño de los objetivos previstos para el período de observación y con ello plantear los compromisos prospectivos para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

De acuerdo con su plan estratégico en su prospectiva a largo plazo, por medio de sus objetivos MEGA, definidos en las áreas de biotecnología, bioinformática, bioprospección, bioingeniería, ciencia de datos, bionegocios y gestión, se evidencia una estrategia con un programa claro de I+D+i, con líneas de acción priorizadas y un modelo de evaluación de procesos y desempeño.

Por lo tanto el criterio de estrategia se considera **positivo.**

Misión

De acuerdo con la información presentada en su plan estratégico, BIOS tiene como misión "proporcionar herramientas computacionales en relación con las ciencias de la vida; desarrollar software, almacenar y procesar datos suministrados por sus investigadores, o por terceros; adelantar actividades académicas educativas, asesorar y orientar investigaciones intensivas en el uso de datos y su interpretación y participar en el desarrollo de investigaciones que requieran el uso de sus facilidades de procesamiento de datos en otras áreas del conocimiento, de importancia para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación".

Lo anterior, evidencia una formulación clara y coherente de la misión con respecto a sus objetivos y logros institucionales, así como una orientación principal hacia la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico y actividades complementarias de I+D+i, propias del rol misional de un Centro de Desarrollo Tecnológico.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

Gobernanza

De acuerdo con la información presentada por BIOS, se evidencia una participación, seguimiento y control a los procesos que el centro adelanta, a través de la realización de diferentes tipos de comités. El centro presenta un gobierno corporativo con estatutos establecidos, conformado por la junta directiva previamente establecida desde la creación de la organización, como se observa en el documento denominado "*Acta de Constitución y Estatuto Social*".

Por lo anterior, se evidencia que el centro cuenta con un modelo de gobierno corporativo de acuerdo a sus objetivos misionales. Adicionalmente, existe el compromiso de la alta dirección de involucrar a todo el personal de diferentes niveles con el propósito que todas las áreas de la organización tengan participación en el desarrollo de las actividades de I+D+i.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

2. INTERRELACIONES CON OTROS ACTORES DE I+D+i:

De acuerdo con el formulario de solicitud, el centro presenta 44 interrelaciones, de las cuales se validan 41. No se encontró evidencias de la alianza con la "*CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL*" y del curso "*INTRODUCCIÓN A LA BIOINFORMATICA Y CIENCIAS ÓMICAS*", adicionalmente se encuentran 2 interrelaciones que corresponden al mismo contrato con Corpocaldas y por tanto solo se valida una.

De las interrelaciones validadas, el 90% están directamente relacionadas con actividades de investigación y desarrollo tecnológico, los demás son actividades de formación y prácticas profesionales.

Se resaltan interrelaciones con Instituciones de Educación Superior, tal como se presenta en el documento denominado *"CONVENIO JAVERIANA (1).pdf "* el cual consiste en "*(…) desarrollar una plataforma para el monitoreo del transporte público colectivo de la ciudad de Manizales (…)"*, así como con empresas del sector al que el centro atiende, actores gubernamentales y actores internacionales, como se resalta en el documento denominado *"041 Ge´newiz en ingle´s.pdf*", con Estados Unidos, con fin de *"(...) Intermediar la contratación del servicio de secuenciación mediante tecnologías de alto rendimiento (NGS) en el marco del convenio específico entre BIOS y la SDS (...)",* con España y China, enfocadas en actividades que le permiten a BIOS fortalecer capacidades, reforzar vínculos y desarrollar actividades misionales.

Adicionalmente, el centro cuenta con alianzas de cooperación con el Centro de Innovación y Productividad Biointropic, quien es un actor reconocido como Centro de Innovación y Productividad por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como se identifica en el documento denominado" CONVENIO *BIOINTROPIC.pdf*".

Teniendo en cuenta lo anterior, BIOS cuenta con alianzas que tienen como objetivo, el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, el desarrollo de tecnología propia, actividades de transferencia, y otras actividades complementarias de un centro de desarrollo tecnológico que respondan a necesidades y/o a las oportunidades de desarrollo social y económico del país.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

3. RECURSOS:

Humanos

El centro relaciona en el formulario de solicitud un equipo con 72 personas vinculadas al centro, sin embargo, se evidenciaron algunas inconsistencias e información faltante y por tal motivo, se solicitó información complementaria que, para efectos del presente concepto, será la información que se tendrá en cuenta.

De la información complementaria se concluye que, de las 72 personas vinculadas al centro durante el periodo de observación, 37 realizan actividades administrativas y 35 realizan actividades en I+D+i las cuales tienen información registrada en la plataforma CvLAC.

El 80% del personal relacionado en actividades de I+D+i cuenta con un contrato de prestación de servicios, el 14% de las personas cuentan con un contrato fijo y 5% contrato a término indefinido.

El 100% de las personas que están relacionadas con actividades de I+D+i, tienen una dedicación de tiempo completo en dichas actividades.

En cuanto a la formación, de las 35 personas relacionadas con actividades de I+D+i, el 45,7 % ha realizado estudios de maestría, el 40 % ha realizado estudios de doctorado.

Se identificó que el 43% de las personas de I+D+i cuentan con formación en gestión del conocimiento, gestión de la innovación y/o gestión de proyectos.

Adicionalmente, el centro cuenta con 3 grupos de investigación, uno de ellos BIOS, reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en categoría A1 y cuenta con 2 personas que tienen categoría de investigador junior.

Se aclara que el anexo *"Lista de colaboradores del centro e indicadores de recursos humanos*", solamente presenta la portada con el mismo título, pero no incluye la información referenciada.

Teniendo en cuenta la información anterior, el centro evidencia contar con el personal requerido para la realización de sus actividades misionales. Se resalta el alto porcentaje de contratación de personal con formación de maestría y doctorado. Se recomienda al centro actualizar y complementar la información del personal vinculado en el CvLAC tanto de la formación como de la experiencia de cada uno, así como fortalecer el *"PLAN DE CAPACITACIONES 2021*" en la creación de programas que le permitan la generación de capacidades técnicas generales y específicas, para el desarrollo del rol misional del Centro de Desarrollo Tecnológico – CDT.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

Financieros

BIOS aporta los estados financieros del periodo de observación junto con la certificación del contador con los cuales se puede analizar lo siguiente:

- Evidencian un incremento de la inversión en I+D+i del 2018 al 2019 del 175% y una disminución de esta inversión del 2019 al 2020 del 17%.
- La inversión promedio en actividades de I+D+i certificada por el centro es en promedio 2.140 millones de pesos anuales.
- El ingreso proveniente del sector productivo al que atiende el centro es de 1.312 millones para el año 2018; 663 millones para el año 2019 y 1.567 para el año 2020.
- En promedio el centro recibe el 48% de sus ingresos totales, del sector económico que atiende.
- El centro evidencia una inversión del 70% de sus ingresos totales anuales en actividades de I+D+i en promedio, para el periodo de observación.
- El centro cuenta con un porcentaje promedio de 56% en la relación del presupuesto en actividades de I+D+i proyectada en el periodo de observación, con respecto a la inversión real ejecutada en I+D+i, debido a que el 2019, se ejecutó el 14% del presupuesto.

Respecto al ratio de solvencia se encontró un valor de 8,72% y el coeficiente de endeudamiento un valor de 1,26%. Se recomienda al centro continuar con estrategias de sostenibilidad financiera y ejecución de recursos proyectados para las actividades de I+D+I.

En la identificación de la valoración financiera, se encontró que para el año 2019 hubo una disminución significativa de los ingresos anuales provenientes del sector productivo al que atiende el centro a pesar de que los ingresos totales aumentaron y que solo se ejecutó el 14% de la inversión en I+D+i presupuestada. La entidad a través de información complementaria remitida el día 12 de julio de 2021 indica que *"(...) la disminución corresponde al nuevo enfoque que se le ha venido dando al centro y el manejo de los ingresos operacionales en el sentido que en el año 2018 se obtuvieron por parte de Fontic y la FIIAPP. A partir del año 2019 con el objetivo de hacer auto sostenible el centro se realiza análisis y se procede a abrir nuevos negocios con los sectores productivos generando ingresos con Sanofis Aventis Colombia, Compañía Nacional de Levaduras y Alcaldía de Manizales. Por medio de contratos u órdenes de pedido por prestación de servicios (…)".*

De lo anterior, se sugiere continuar con el fortalecimiento y creación de estrategias financieras para el desarrollo de los proyectos de I+D+i con recursos propios, que garanticen el crecimiento en el rendimiento económico y la sostenibilidad.

Finalmente el centro realiza una inversión mayoritaria respecto a sus ingresos en actividades de I+D+i y cuenta con una planeación y ejecución financiera acorde con las diferentes actividades a realizar en el marco de la estrategia de desarrollo tecnológico o de innovación, sin embargo, se recomienda al centro enfocar su modelo de negocios en el sector productivo que atiende con el fin de lograr una solvencia económica adecuada para continuar con la ejecución de sus objetivos misionales como centro.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

Infraestructura

En los soportes allegados por el centro se identificó:

- "Listado equipo de computación"
- "Listado de muebles y enseres"
- "Listado de Equipos".

Los soportes anteriormente indicados no vienen firmados por la persona que suscribe el documento, en este caso el líder de contabilidad. No se evidenció contar con registro de software propios o licenciados para el uso de actividades misionales del centro.

El centro cuenta con un contrato de comodato con la Alcaldía de Manizales y otro con la Gobernación de Caldas. La localización de BIOS es en el Ecoparque los Yarumos, en Manizales, donde funciona su sede principal. De igual manera, cuentan con una infraestructura de computación científica (clúster HPC) denominada DataCenter, con equipos especializados y se resalta que, tal y como lo mencionan en el formato de autoevaluación, cuentan desde 2013 con una de las supercomputadoras más rápidas de Latinoamérica y desde el 2015 con el muro de visualización más avanzado para investigación científica en Suramérica.

Como información adicional, BIOS indica que para el año 2020 se ejecutaron trabajos utilizando la infraestructura HPC, dentro de los que se incluyen procesamiento de datos y generación de modelos de aprovechamiento de la biodiversidad, bioprospección, piloto de IoT para monitoreo de transporte, entre otros análisis que dieron lugar a la producción científica del Centro y el apoyo a diferentes sectores de la comunidad.

Finalmente, dentro de los documentos anexos, BIOS adjunta un plan de adquisiciones y mejoramiento que evidencia la importancia para el centro de fortalecer sus capacidades de infraestructura y con ello, garantizar el poder responder a las necesidades del sector al que atienden.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

4. ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE I+D+i:

Con tecnologías como Bigdata, Ciencia de Datos, Blockchain, Machine Learning, IA, IoT, se evidencia la capacidad tecnológica desarrollada por BIOS, en donde han podido desplegar proyectos de investigación e innovación enfocados en analítica de datos avanzada comprendiendo dimensiones: económica, social y ambiental, estas han sido aplicadas en empresas y organizaciones.

De acuerdo con los informes de gestión, como se presenta en el documento denominado *"informe de gestión 2018.pdf*", BIOS ha realizado programas estratégicos donde su principal objetivo es focalizar los esfuerzos de investigación y desarrollo del centro en metas de gran impacto nacional, también ha participado en la articulación de estrategias a través de redes y mesas de trabajo, que buscan fomentar la articulación de las capacidades computacionales del país en una misma red que permita desarrollar proyectos de mayor trascendencia y con mayor impacto.

Se valora la suscripción con HEWLETT PACKARD COLOMBIA en el documento denominado *"factura venta 315.pdf"* que corresponde a la cuota anual de afiliación para la aprobación y supervisión de la implementación que haga la alta gerencia de los objetivos estratégicos.

Durante el 2020 el Ministerio de las TICS y BIOS diseñaron el Centro de Servicios Compartidos de Transformación Digital (CSCTD) como el punto de encuentro virtual, en el que las pequeñas y medianas empresas, encuentran asesoría especializada para continuar con su proceso de transformación digital, con un esquema de articulación, que ofrecerá la posibilidad de implementar tecnologías avanzadas y emergentes, para dinamizar y fortalecer el ecosistema digital.

De igual forma, BIOS ha desarrollado proyectos en el marco de la alianza con MinTIC y Colciencias (entidad fusionada al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) para el desarrollo de proyectos y actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo e implementación de proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y aplicación de nuevas tecnologías. Al interior de este convenio de cooperación, se encuentra un rubro destinado a la creación de las bases del Centro de Inteligencia Artificial Aplicada, por lo que se ha avanzado en un trabajo en materia organizacional y de planeación estratégica en el que se propone poner en funcionamiento el Centro de Inteligencia Artificial Aplicada.

Teniendo en cuenta la información mínima de proyectos presentada por el centro, se relacionan 16 proyectos, de los cuales el 75% corresponden a investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y el 25% restante, corresponde a investigación básica e innovación.

Como resultados principales, el centro relaciona en el formulario de solicitud los siguientes:

- 13 artículos de investigación o científicos.
- 7 procesos o productos tecnológicos certificados o validados.

Adicionalmente, de acuerdo con la información mínima de proyectos con código "M304PR08G01F02" se evidencian los siguientes resultados complementarios:

- Más de 20 informes de investigación, consultoría y técnicos.

En cuanto a propiedad intelectual y registros, se evidencia la siguiente información en los anexos presentados en la solicitud de reconocimiento:

- 3 registros de marca: Biotec red, Caldas lab y Caldas Bio-región.
- 1 registro sanitario: Producto GASTRIBIDENS.

El centro no cuenta con patentes concedidas o solicitadas ante alguna oficina competente a la fecha de esta evaluación, sin embargo en respuesta a la información complementaria solicitada, el centro indica que se encuentra adelantando un proceso de solicitud de patente de invención titulada *"METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN IN SILICO DE PÉPTIDOS ANTIMICROBIANOS"* con la participación de la UNIVERSIDAD DE MANIZALES - BIOS - UNIVERSIDAD DE CALDAS. Lo anterior, descrito en el documento "*posible patente pdf*" que corresponde a la memoria descriptiva de la invención.

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las actividades de I+D+i corresponden a lo misional del centro, según las líneas de acción priorizadas, generando resultados con capacidad de impactar en el desarrollo tecnológico de las empresas del sector y/o del país.

Por lo tanto el criterio se considera **positivo.**

5. RECOMENDACIÓN FINAL:

De acuerdo con la evaluación anterior, el centro BIOS, evidencia un direccionamiento estratégico con objetivos, resultados e indicadores enfocados en las actividades misionales y complementarias de un Centro de Desarrollo Tecnológico. Cuenta con alianzas para el desarrollo de actividades de I+D+i, con personal idóneo y con la formación requerida para el desarrollo de sus actividades misionales y evidencia la realización de actividades principales y complementarias encaminadas a generar resultados de I+D+i que impacten el sector que atienden, la región y el país.

Sin embargo, es necesario que el centro genere resultados de generación de nuevo conocimiento, a partir de actividades que le permitan el desarrollo tecnológico y transferencia, que respondan a necesidades y/u oportunidades de desarrollo social y económico del país. Así mismo, el centro deberá robustecer su planificación financiera; debido a que presenta un ratio de solvencia alto, de lo que se puede interpretar en activos improductivos, debido a que la mayoría de su capital corresponde a recursos aportados por terceros.

Basados en la información documental suministrada por la entidad y en la evaluacion general realizada, se recomienda **conceder el reconocimiento** como Centro de Desarrollo Tecnológico Autónomo, por un periodo **de tres (3) años**, dado que cumple con la definición, características y criterios de evaluación para la tipología, pero evidencia

oportunidades de mejora, según los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento y con lo establecido en la Política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución N° 0957 de 2021".

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 22 y 23 de julio de 2021, previo el análisis y presentación del tema en mesa técnica acogió el concepto de evaluación y decidió aceptar la recomendación de otorgar el reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico - CDT, tal como consta en el acta N° 28.

Que conforme a lo anterior, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Dirección de Generación de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecen que sí se encuentran cumplidos por parte del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS o CBBC identificado con NIT 900.404.482-6, los presupuestos técnicos para otorgarle el reconocimiento como actor del SNCTI.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como Centro de Desarrollo Tecnológico - CDT autónomo al CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – BIOS o CBBC identificado con NIT 900.404.482-6, por un período de **tres (3) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño del Actor del SNCTI reconocido en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.

Parágrafo primero. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando lo considere necesario derogará el reconocimiento otorgado, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA – BIOS o CBBC identificado con NIT 900.404.482-6, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 SET. 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO CRISTANCHO MARULANDA
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: Catalina Celemin Cardoso/Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Revisión en aspectos jurídicos del documento)
Vbo: Clara Beatriz Ocampo / Directora de Generación de Conocimiento
Revisó: Sandra Liliana Martínez León / DTUC
Revisó: Katerine Mosquera Valdés / Profesional Especializado/Oficina Asesora Jurídica. (Revisión en aspectos jurídicos del documento)
Revisó: Catalina Álvarez / Contratista / Oficina Asesora Jurídica (Revisión en aspectos jurídicos del documento)
Proyectó: Nelly Lugo / Tyhara Cuellar/ Carolina Rodriguez / Contratistas /DTUC